



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2135-R-2022
Piura, 11 de noviembre de 2022

VISTO,

El expediente N°002430-0201-22-3 de fecha 04 de noviembre de 2022, que presenta el Dr. WILMER AREVALO NIMA, Director del Departamento Académico de Ingeniería de Petróleo de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Piura, quien solicita pasajes y viáticos; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio DAIP-FIM-UNP-030-2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, solicita se le proporcione los pasajes y viáticos por 03 días, para participar en la reunión con representantes del Ministerio de Energía y Minas, con la finalidad de dar a conocer las razones técnicas y académicas que tiene nuestra Universidad de poder administrar el lote Petrolero. Siendo que, la mencionada reunión se llevara a cabo en la ciudad de Lima, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2022. Asimismo, el docente que estará viajando es:

Dr. Wilmer Arévalo Nima Director de Departamento Ingeniería de Petróleo

Que, con Priorización Presupuestal N° 02253-2022-OPPTO-OCP-UNP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite priorización presupuestal para coberturar pasajes y viáticos para el Dr. Wilmer Arévalo Nima, por 03 días a partir del 14 al 16 de noviembre de 2022, a la ciudad de Lima, de la Facultad de Ing. De Minas de la Universidad Nacional de Piura. Para lo cual indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE FTTO	TRABAJADORA	23.21.21	23.21.22	TOTAL
RDR	DR. WILMER AREVALO NIMA	S/. 300.00	S/. 960.00	S/./1, 260.00
TOTAL				S/./1, 260.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 8961

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 008 GESTIÓN DEL PROGRAMA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO : S/./1, 260.00

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima al Dr. WILMER AREVALO NIMA, Director del Departamento Académico de Ingeniería de Petróleo de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Piura, quien viajará a participar en la reunión con representantes del Ministerio de Energía y Minas, con la finalidad de dar a conocer las razones técnicas y académicas que tiene nuestra Universidad de poder administrar el lote Petrolero, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire lo correspondiente a pasajes y tres (03) días de viáticos, al profesional Dr. WILMER AREVALO NIMA, Director del Departamento Académico de Ingeniería de Petróleo de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo a su respectiva categoría, según lo indicado mediante con Priorización Presupuestal N° 02253-2022-OPPTO-OCP-UNP.

ARTÍCULO 3º. CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR_DGA, UC, UT, INT. (3), OPYP, URH(4), ARCHIVO(2)
15 copias/ PCCB

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL